



# Ciudad de México

*Capital en Movimiento*



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE MAYO DE 2010

No. 834

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México

- ◆ Sistema de Datos Personales de Registro de Productores de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México (Personas Físicas) 4
- ◆ Sistema de Datos Personales de Registro de Servicios de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México (Personas Físicas) 6

##### Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Segunda Convocatoria 2010 del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México denominado Agricultura Sustentable a Pequeña Escala 9
- ◆ Segunda Convocatoria 2010 Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México denominado Herbolaria 14
- ◆ Segunda Convocatoria 2010 del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México denominado Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial 18
- ◆ Segunda Convocatoria 2010 del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México denominado Proyectos Productivos a Mujeres Huéspedes, Migrantes Capitalinas Residentes en el Exterior, en Retorno, y sus Familiares Mujeres 22
- ◆ Segunda Convocatoria 2010 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México denominado Proyectos Productivos para Huéspedes, Migrantes Capitalinos Residentes en el Exterior, en Retorno, y sus Familiares 24

##### Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ayuda Económica para la Compra de Gas Licuado de Petróleo a Familias con Hijos de Seis a Once Años que residen en Unidades Territoriales de Alta y muy Alta Marginación en la Delegación Iztapalapa 28

Continúa en la Pág. 2

## Índice

◆ Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Ayuda Económica para Jóvenes de Secundaria Préndete con tus Derechos	34
◆ Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cocotzin de Ayuda para la Capacitación de las Personas Responsables del Cuidado en el Hogar de los Niños de 0 a 5 años: Estimulación Temprana, Crecimiento y Desarrollo de la Infancia	40
◆ Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de ayuda Económica Viva Iztapalapa con Derechos Plenos para los Adultos Mayores	48
<b>Metrobús</b>	
◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Metrobús, correspondientes al año 2010 y enero del 2011, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta oficina	59
<b>Asamblea Legislativa del Distrito Federal</b>	
◆ Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano 2010	61
◆ Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Deportivo 2009	62
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Procuraduría General de Justicia Del Distrito Federal.-</b> Licitación Pública Nacional Número 30100001-003-10.- Convocatoria: 003-10.- Adquisición de materiales y útiles de oficina, impresión y reproducción	63
◆ <b>Delegación Iztapalapa.-</b> Licitación Pública de carácter Nacional Número 30001024-002-10.- Convocatoria: 002.- Adquisición de material de ferretería y construcción	64
◆ <b>Delegación Iztapalapa.-</b> Licitación Pública de carácter Nacional Número 30001024-003-10.- Convocatoria: 003.- Adquisición de material eléctrico	65
◆ <b>Delegación La Magdalena Contreras.-</b> Nota Aclaratoria a la Convocatoria No. 01/2010 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Décima Séptima Época, No. 831 de fecha 03 de mayo de 2010. Licitaciones Números 30001144-001-10 a la 30001144-004-10	66
◆ <b>Delegación Miguel Hidalgo.-</b> Licitación Pública Nacional Número 30001026-009-10.- Contratación del servicio de suministro de alimentos para CENDIS	68
◆ <b>Instituto de Vivienda del Distrito Federal.-</b> Licitación Pública Nacional número 30109001-003-10.- Convocatoria: 3.- Contratación de cursos de capacitación para el personal del Instituto	69
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
◆ Elinattech, S.A.	70
◆ Excelencia en Eventos Gastronómicos, S.A. de C.V.	71
◆ Casetas de México, S.A. de C.V.	71
◆ Quality And Performance, S.A. de C.V.	72
◆ Albisa Administradora Empresarial, S.A. de C.V.	72
◆ Comercial Albano, S. A. de C. V.	73
◆ Jalpak de México, S. A. de C. V.	74
◆ Merrill Lynch México, S.A. de C.V.	75
◆ Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	76
◆ Banc of América Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	77
◆ Grupo Financiero Bank of América, S.A. de C.V.	78
◆ Bank of América México, S.A.	79
◆ Mentum, S.A. de C.V.	81
◆ Plibrico Refractarios de México, S. A. de C.V.	81
◆ Diseños Celta, S.A. de C.V.	82
◆ <b>Edictos</b>	82
◆ Aviso	90



## **XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

La articulación del Programa Préndete con tus Derechos Programa de Jóvenes de Secundaria con otros programas sociales se expresa detalladamente en el Programa Delegacional de Desarrollo y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa, específicamente con el Programa Cocotzin de Ayuda para la Capacitación de Personas Responsables del Cuidado de los Niños de 0 a 5 años: Estimulación temprana, Crecimiento y Desarrollo de la infancia; el Programa de Empleo Temporal ¡Cambiando el rostro de Iztapalapa!; el Programa en Defensa de la Economía Popular; el Programa de Ayuda Económica para Adultos Mayores ¡Viva Iztapalapa con derechos plenos!

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, todas las acciones y programas se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, asimismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenido en las presentes Reglas de Operación es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el apartado IV de las presentes Reglas de Operación, la Dirección General de Desarrollo Delegacional integrará la relación de capacitadores y monitores del programa, destinando los recursos previstos en la partida 4702 denominada Aportaciones para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales. Para este efecto, una vez integrada esta relación la publicará en el portal de internet [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx).

**TERCERO.** Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2010.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

---

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COCOTZIN DE AYUDA PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL CUIDADO EN EL HOGAR DE LOS NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS: ESTIMULACIÓN TEMPRANA, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFANCIA.**

**Lic. Clara Marina Brugada Molina**, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 115 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15 y 16 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2010; 3 fracción XVII, 4, 6, 8, 11 fracciones I, II y IX, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, fracción II, 3 fracciones I y III; 97, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Eficiente del Distrito Federal y a los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales específicos 2010, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2010, se expiden las

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COCOTZIN DE AYUDA PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLES DEL CUIDADO EN EL HOGAR DE LOS NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS: ESTIMULACIÓN TEMPRANA, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFANCIA.**

**I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1. Delegación Iztapalapa.
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.
3. Área Operativa: Dirección de Participación Ciudadana.
4. Área Técnico Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana.

**II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

**1. Objetivo general**

Capacitar a los responsables del cuidado de los niños de cero a cinco años, mediante la impartición de talleres en los siguientes temas: estimulación temprana, nutrición, combate a la violencia familiar y seguimiento del crecimiento y desarrollo de la niñez; todo ello con el propósito de coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los infantes.

**2. Objetivos específicos**

1. Dotar de una ayuda económica de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales, mediante una tarjeta bancaria, a las madres jefas de familias responsables en el hogar del cuidado de los niños de cero a cinco años, para facilitar el traslado al lugar en donde se desarrollarán los talleres.
2. Brindar facilidades para que las personas responsables en el hogar del cuidado de niños que rebasan los cinco años, asistan de igual manera a estos talleres.

**1. Alcances**

La primera infancia es un período crucial para el desarrollo y el aprendizaje; sin embargo, un gran número de niños pequeños no aprovechan plenamente su potencial debido a la pobreza extrema, a una nutrición insuficiente y una asistencia sanitaria inadecuada.

Con el Programa Cocotzin de Ayuda para la Capacitación de Personas Responsables del Cuidado de los Niños de 0 a 5 años: Estimulación temprana, Crecimiento y Desarrollo de la infancia, se busca potencializar el desarrollo integral y armónico de los niños mediante la participación activa de las personas que están a cargo de su crianza, que pueden ser sus padres, tutores o familiares, ya que son ellos los directamente responsables en el hogar de esta formación y los que, de acuerdo con lo anteriormente manifestado, es urgente realicen acciones que permitan orientar, educar e informar a estos infantes.

La población objetivo para recibir capacitación es de 125 mil 335 responsables del cuidado de los niños de 0 a 5 años edad. No obstante, únicamente las madres jefas de familia con hijos de 0 a 5 años recibirán la ayuda económica para su transportación.

Durante 2010 se incorporará a 32 mil jefas madres de familia con hijos de 0 a 5 años, logrando la atención universal. En 2011 y 2012 se atenderán a las mismas beneficiarias.

**III. METAS FÍSICAS**

Incorporar al padrón de beneficiarios a 32 mil jefas de familia con hijos menores de cinco años, que vivan en unidades territoriales de Alta y Muy Alta Marginación en la Delegación Iztapalapa.

Otorgar una ayuda económica trimestral de 300 pesos, entregados mediante tarjeta bancaria, que servirán de apoyo para el pago de pasajes a los sitios en donde se impartirán los talleres de capacitación.

## Talleres programados 2010

MÓDULO	PERIODO	TALLERES
1	Abril-Junio	6,200
2	Julio-Septiembre	6,200
3	Octubre-Noviembre	2,100
	TOTAL	14,500

**IV. PROGRAMACION PRESUPUESTAL**

## 1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2010, los recursos programados para ayudas son de \$ 9'600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Nombre del indicador	Descripción	Resultados
1. Índice de cobertura (por unidad territorial, rango de edad, género, condición)	$\frac{\text{Población atendida} \times 100}{\text{Población objetivo}}$	32,000 familias
2. Eficiencia presupuestal (por unidad territorial, rango, edad, sexo y condición)	$\frac{\text{Recursos delegacionales ejercidos} \times 100}{\text{Recursos delegacionales programados}}$	\$ 9,600,000.00 32,000 apoyos de \$ 300.00
3. Equidad de género	$\frac{\text{Hombres y mujeres} \times 100}{\text{Total de población beneficiaria}}$	Estimado de 30%

El área técnico-operativa responsable del Programa es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

2. Subfunción. 13. Desarrollo y Asistencial Social.

3. Resultado 13. Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México.

4. Subresultado 06. Las mujeres tienen acceso a servicios asistenciales eficaces.

5. Actividad institucional 60. Apoyos complementarios a jefas de familia.

6. Calendario presupuestal.

## Programación Presupuestal 2010

Concepto	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Noviembre	Total Anual
Ayudas por trimestre	5,000	12,000	15,000	32,000

Monto unitario de la ayuda	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$900.00
Recursos programados para ayudas económicas	\$1,500,000.00	\$3,600,000.00	\$4,500,000.00	\$9,600,000.00

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente al inicio del trimestre, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo sin rebasar las metas físicas y financieras programadas.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 1. Acceso

Para ingresar a los módulos de formación y capacitación y contar con el apoyo a transporte es necesario vivir en la Delegación Iztapalapa; tener a cargo por lo menos un niño de cero a cinco años y estar interesado en llevar a término todos los talleres establecidos por la Delegación para alcanzar los objetivos planteados.

Estos requisitos se acreditarán mediante la documentación correspondiente:

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua o contrato de arrendamiento); en caso de que el domicilio inscrito en la credencial de elector sea la residencia habitual, se tomará como equivalente.
- Copia del o las actas de nacimiento de los niños de 0 a 5 años.
- Entregar un manifiesto bajo protesta de decir verdad de que es madre jefa de familia.

### 2. Priorización

- Los criterios de priorización están en relación directa con las condiciones de vida de la familia, esto es, se iniciará con la inclusión de las familias de las Unidades Territoriales de Muy Alta Marginación y que de acuerdo a la clasificación utilizada por el Gobierno de la Ciudad, en el caso de Iztapalapa son 64 de las 186 en que está dividida la demarcación. Paulatinamente se irá avanzando hasta completar el 100 por ciento de las Unidades Territoriales.
- El número de niños de 0 a 5 años por cuidador, es decir, las familias con mayor número de niños responsabilidad de un solo cuidador, tendrán prioridad para acceder a los talleres.
- Condiciones de vulnerabilidad, como discapacidad, violencia familiar, abandono de los padres.
- Indicación expresa de algún servicio de salud o salud mental.

### 3. Registro

- El personal designado para la operación del Programa realizará de inicio un barrido en las Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación para difundir el Programa e informar sobre la ubicación de los módulos de atención y horarios en los que deberán acudir los responsables del cuidado en el hogar de los niños de cero a cinco años. Se informará cuándo y dónde se podrá realizar la solicitud de incorporación y entregar copias de los documentos requeridos.

- b. Los responsables del cuidado en el hogar de los niños de cero a cinco años, deberán entonces acudir al módulo de atención que les corresponda a realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal en el periodo establecido para tal fin.
- c. En caso de cumplir con los requisitos, se elaborará una cédula de registro y una tarjeta de control de asistencia a los talleres, para lo que el solicitante deberá entregar dos fotografías tamaño infantil reciente y una de cada uno de los menores que estén bajo su responsabilidad.
- d. Una vez realizado el registro, el solicitante se ingresará a una base de datos para establecer, de acuerdo a las prioridades, la conformación de los diferentes grupos para ser incorporados a los talleres.
- e. Una vez integrado a un módulo de enseñanza-aprendizaje se dará seguimiento por parte del personal designado para tal efecto y en caso de cumplir con todos los requisitos se promoverá al módulo siguiente.
- f. La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al programa se hará en los módulos instalados para tal fin.
- g. No se aceptan solicitudes y/o listados de madres, jefes de familia y/o personas distintas al solicitante.

#### **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

- a. Se integrará un equipo multidisciplinario conformado principalmente por nutriólogos, pedagogos, psicólogos, sociólogos, politólogos, con los que se diseñarán los diferentes módulos de enseñanza-aprendizaje.
- b. Este mismo equipo realizará la capacitación de los educadores y evaluará su desempeño.
- c. Una vez realizados estos dos pasos se procederá a la formación de grupos con las personas interesadas. Ningún grupo podrá exceder la capacidad de 30 participantes.
- d. Cada módulo de enseñanza-aprendizaje estará a cargo de un equipo multidisciplinario.
- e. Al terminar cada uno de los módulos se realizará la evaluación correspondiente, llevando un control estricto de los alcances que las intervenciones lograron en la población de cero a cinco años.
- f. Toda la información documental que se genere en la Operación del programa estará bajo resguardo y responsabilidad del Área Operativa Responsable del programa.

#### **4. Supervisión y control**

- a. Los equipos multidisciplinarios encargados de los talleres darán seguimiento de todos y cada uno de los participantes. Se elaborarán los instrumentos necesarios y pertinentes que apoyen esta valoración.
- b. Los responsables de las áreas cognitivas, darán seguimiento de los equipos multidisciplinarios y evaluarán su desempeño. Asimismo, se encargarán de los contenidos de todos los módulos y de llevar a cabo un programa de educación continua a los educadores.
- c. El coordinador del programa supervisará que se cumpla con todas las tareas y será el responsable de que éste funcione adecuadamente.

## VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este Programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, la que emitirá la resolución correspondiente en un breve plazo. En caso de inconformidad con la resolución emitida podrá recurrirla ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fue indebidamente excluido, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social podrá presentar queja en la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales que se ubican en Eje 5 Sur y Av. Leyes de Reforma Manzana 112, Lote 1178-A, primer piso, esquina calle 11 de Enero de 1861, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310, a cuatro cuadras de la estación del Metrobús Leyes de Reforma, teléfonos 5600 4522 y 5600 3503 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx) los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

1. Evaluación interna. Comprenderá los aspectos siguientes:
2. Evaluaciones de Operación. La unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del Programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económica financiera, como en la organizativa y de gestión.
3. Evaluaciones de Resultados. La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el Programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF y el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.
4. Evaluaciones de Impacto. Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la operación por los resultados del Programa, especialmente la medida en que éste ha permitido apoyar a las familias que habitan en zonas de muy alta marginación, debido a la baja del poder adquisitivo del salario mínimo en el país.
5. Evaluación Externa. Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

### Metodología e indicadores de evaluación

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación para el Programa:

**Cobertura:** relación entre la población total estimada que cumple los requisitos de inclusión y la población total capacitada.

- Objetivo: Medir el grado de avance del Programa en el cumplimiento del principio de Universalidad.
- Unidad de medida: Personas responsables del cuidado de niños de cero a cinco años que asisten a los módulos de enseñanza-aprendizaje.
- Fórmula:  $(\text{Total de asistentes} / \text{Total de la población estimada}) \times 100$ .
- Periodicidad: Anual.
- Estándar: 95%

**Cumplimiento de Meta:** relación entre las metas establecidas y las metas alcanzadas.

- Objetivo: Medir el avance en el cumplimiento de la meta física.
- Unidad de medida: Asistentes a los módulos de enseñanza - aprendizaje
- Fórmula:  $(\text{Total de asistentes} / \text{Total de asistentes programados para recibir la capacitación en el periodo}) \times 100$ .
- Periodicidad: Trimestral
- Estándar: 100 %.

**Oportunidad:** Relación entre el tiempo de incorporación a la capacitación a partir de la solicitud válida de ingreso al Programa y los tiempos establecidos en el reglamento para su atención.

- Objetivo: Medir el grado de cumplimiento de los tiempos establecidos para la atención e incorporación a los módulos de enseñanza-aprendizaje, de las personas responsables del cuidado en el hogar de los niños de cero a cinco años.

- Unidad de medida: Días-meses.
- Fórmula 1: (Sumatoria de los días hábiles transcurridos entre la fecha de solicitud de inscripción de cada uno de los interesados y la fecha de incorporación al primer módulo / Total de solicitudes de incorporación foliadas recibidas en el periodo) / 30.
- Periodicidad: Trimestral.
- Estándar: Menor que 1.
- Fórmula 2: (Sumatoria de los meses transcurridos entre la fecha de verificación del cumplimiento de requisitos y requisición correcta del formato de registro en el programa, de cada uno de los solicitantes y la fecha de incorporación a los módulos de enseñanza-aprendizaje / Total de nuevos incorporados en el periodo) / 3.
- Periodicidad: Trimestral.
- Estándar: Menor que 1.

**Satisfacción:** Escala de satisfacción con el Programa por parte de los derechohabientes.

- Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los participantes respecto al Programa.
- Unidad de medida: Escala de satisfacción.
- Fórmula: (Total de participantes en los talleres encuestados con opinión favorable / Total de participantes en los talleres encuestados) x 100.
- Periodicidad: Anual.
- Estándar: 95% de calificación positiva.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

**Formulación:** El Programa surge como una respuesta a la demanda ciudadana de recibir apoyo que mejore la calidad de vida de la niñez, demanda plasmada en la encuesta ciudadana que se llevó cabo en la demarcación en el mes de febrero de 2010.

**Instrumentación:** Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

**Control y evaluación:** Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación; asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenido en el presente Acuerdo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

**TERCERO.** Los beneficiarios del Programa de Apoyo Escolar, vigente en 2009, recibirán su apoyo económico de \$ 1,200.00 (mil doscientos pesos) correspondiente a la segunda parte del presente ciclo escolar que culmina en julio de 2010, Para el efecto, se programó un gasto de \$ 9, 600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para efectuar la segunda parte del apoyo a los niños beneficiarios del Programa de Apoyo Escolar. Posteriormente, los que aún tengan derecho, tendrán acceso directo al Programa establecido en las presentes Reglas, incluidas aquellas familias que no cuenten con hijos de la edad referida y jefatura familiar femenina.

**CUARTO.** La Dirección General de Desarrollo Social revisará el padrón del Programa de Apoyo Escolar correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 y publicará en el portal de Internet de [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx), el padrón definitivo de las personas beneficiarias, una vez verificado que:

- d) Residan en la Delegación Iztapalapa
- e) Cursen la educación primaria en escuelas públicas de la Delegación
- f) Presenten la siguiente documentación:
  - Constancia de estudios del año escolar que cursa el niño (original)
  - Acta de nacimiento (copia)
  - Copia de identificación oficial del padre o tutor con fotografía y domicilio del interesado
  - Comprobante de domicilio

Con base en lo anterior, serán dados de baja quienes:

- d) Hayan concluido la educación primaria.
- e) Abandonen la escuela
- f) Cambien su domicilio fuera de la Delegación Iztapalapa.

Una vez publicado el padrón actualizado, no se admitirán nuevos ingresos. La Dirección General de Desarrollo Social transferirá toda la información necesaria al área Operativa responsable de este programa.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 27 días del mes de abril de 2010.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

---